

- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 25001 al 50000, color verde;
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$8.00, numerados del 25001 al 50000, color mamey;
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 25001 al 50000, color crema.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3360, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. Nº 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3360

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

- 300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, numerados del 001 al 300000, color azul claro, en papel especial engomado, no tropicalizado;
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 110001 al 140000, color morado, en papel especial engomado, no tropicalizado;

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 800001 al 900000, color verde oscuro, en papel especial engomado, no tropicalizado;

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 475001 al 575000, color anaranjado, en papel especial engomado, no tropicalizado.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

Art. 2.—Se autoriza la siguiente impresión de los sellos de Rentas Internas, especializados para fines de Salud Pública.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, para Certificados de Salud, numerados del 500001 al 700000, color azul, en papel especial engomado, no tropicalizado;

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, para Certificados de Análisis, numerados del 350001 al 650000, color verde, en papel especial engomado, no tropicalizado.

Art. 3.—Los sellos de RD\$1.00, para Certificados de Salud, se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional, en la parte superior del sello se leerá con letras grandes, "República Dominicana" y debajo de estas con letras más pequeñas Ley N° 4745 del 9 de agosto de 1957; Ingreso Especializado para fines de "Salud Pública", en la parte inferior del sello se leerá Rentas Internas. En el lado izquierdo del Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un médico realizando la fluoroscopia y debajo de este círculo las palabras "Salus Populi". En el lado derecho del Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un caduceo y debajo de esta figura las palabras "Suprema Lex"; en los ángulos superiores derecho e izquierdo llevará el signo de pesos y el valor facial en número, y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo escrito en letras llevará las palabras "Un peso Oro".

Art. 4.—Los sellos de RD\$5.00 para Certificados de Aná-

lisis, se hará en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior del sello se leerá con letras grandes "República Dominicana" y debajo de estas palabras con letras más pequeñas "Ley N° 4745 del 9 de agosto de 1957; Ingreso Especializado para fines de "Salud Pública"; en la parte inferior del sello se leerá Rentas Internas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3361, que designa a la Sra. Matilde Cruz de Farach, Cónsul Honorario de la República en Managua, Nicaragua.

(G. O. N° 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3361

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Matilde Cruz de Farach queda designada Cónsul Honorario de la República en Managua, Nicaragua, en sustitución del Cónsul General señor José Julio Schiffino, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER